



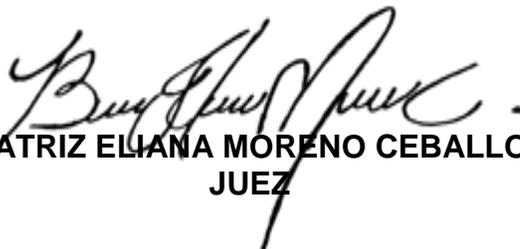
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Solicitante	Guillermo Alonso Barrera Aguilar y otros
Causante	Ligia del Socorro Barrera Gallego
Radicado	2022-00004-00
Providencia	Auto de sustanciación No. 001
Asunto	Acepta sustitución

De conformidad con el artículo 75 inciso 5 del C.G.P. se acepta la sustitución que del poder hace PAOLA GAVIRIA QUINTERO, a la abogada MARIA ISABEL GALLEGO TORO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.145.596 y T.P. 215.948 y se le reconoce a ésta, para representar a los herederos TERESITA DEL SOCORRO BARRERA GALLEGO, MIGUEL ANTONIO BARRERA MESA, LILIANA PATRICIA BARRERA MESA, LILLYAM BARRERA GALLEGO, ELBA DEL SOCORRO BARRERA GALLEGO y DARÍO DE JESÚS BARRERA GALLEGO en los mismos términos del poder inicial.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ